



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 183/19, 184/19, 185/19, 186/19, 188/19, 189/19, 197/19, 198/19, 199/19, 225/19, 228/19 y 231/19.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 178/19, 179/19, 196/19, 220/19, 221/19, 222/19, 223/19, 232/19 y 234/19.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 180/19, 181/19, 182/19, 187/19, 190/19, 191/19, 192/19, 193/19, 194/19, 195/19, 200/19, 201/19, 202/19, 203/19, 204/19, 205/19, 206/19, 207/19, 208/19, 209/19, 210/19, 211/19, 212/19, 213/19, 214/19, 215/19, 216/19, 217/19, 218/19, 219/19, 224/19, 226/19, 227/19, 229/19, 230/19, 233/19, 235/19 y 236/19.-

Semanas del 04/02/2.019 al 08/02/2.019.-

DECRETO 183/19

Victoria, Entre Ríos, 04 de Febrero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1° de Enero de 2.019 y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Irazabal Rodrigo, DNI N° 35.084.531, CUIT N° 20-35084531-4, Monotributista, con domicilio en Pasaje de las Ciencias N° 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien actuara como programador comercial de la Sala del Cine Teatro Victoria, sita en calle Alem N° 68 de nuestra ciudad, bajo jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido conforme Decreto n° 720/18 mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 6°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 184/19

Victoria, Entre Ríos, 04 de Febrero de 2.019.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, operada la prescripción, adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 164, con frente sobre calle Pte. Mun. Copello N° 517 cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Con calle Pte. Mun. Copello, mediante línea 1-2 al rumbo S 39° 36' E de 8.81 metros.-

SURESTE: Con Terreno Municipal, mediante línea 2-3 al rumbo S 50° 34' O de 21.30 metros.-

SUROESTE: Con Terreno Municipal, mediante línea 3-4 al rumbo N 35° 15' O de 9.13 metros.-

NOROESTE: Con Romina Gómez, mediante línea 4-1 al rumbo N 51° 23' E de 20.61 metros.-

SUPERFICIE: 187.77 m² (ciento ochenta y siete metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 185/19

Victoria, Entre Ríos, 04 de Febrero de 2.019.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 9087/2017

Artículo 1º: Establece que la Sra. IBARRA NILDA ARGENTINA, DNI 12.402.289, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m² ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 9087/2017 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

- 3 -

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

DECRETO 186/19

Victoria, Entre Ríos, 04 de Febrero de 2.019.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 2138/2015

Artículo 1º: Establece que el Sr. SALAS EUSEBIO VICTORIANO, DN116.107.660, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo dé 400 m2 ascendería a 1 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 2138/2015 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 me. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 188/19

Victoria, Entre Ríos, 04 de Febrero de 2.019.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 940/2015

Artículo 1º: Establece que la Sra. NICHEA SANDRA BEATRIZ, DNI 25.907.198, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos; en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago, de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 940/2015 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 me. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 189/19

Victoria, Entre Ríos, 05 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO LA SUSPENSION DE OBRAS EN LA ZONA DE ISLAS DENOMINADA "LAGUNA DEL SACO".

ARTICULO 1º: Disponer la interrupción de cualquier tipo de tareas que se estén realizando en la laguna EL SACO, ubicada en zona de Islas, Ejido de Victoria.

ARTICULO 2º: Establecer que cualquier tipo de trabajos que impliquen movimientos de suelo en la Zona de Islas correspondiente al Ejido de Victoria, deberá tener la aprobación de la Municipalidad de Victoria.

ARTICULO 3º: El presente acto administrativo deber ser notificado en el lugar donde se encuentren las personas que están incurriendo en la infracción (laguna EL SACO) y a la Municipalidad de Rosario (Sta. Fe).

ARTICULO 4º: Autorizase al inspector Lic. Roberto Gustavo Andino, para el diligenciamiento del presente acto administrativo.

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 197/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

APROBANDO CONVENIO.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

Artículo 1°: Aprobar la Adenda N° 1 y el Anexo III del Convenio suscripto en fecha 22 de Enero de 2.019, entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por su Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en calles Ezpeleta y Sarmiento y la empresa Program Consultores S.A., CUIT N° 30-64248600-0, representada por Presidente, Ing. Alberto José Guiraud, DNI N° 16.202.065, con sede en calle Juan del Campillo N° 779 Barrio Cofico de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 198/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO RESCISION CONTRACTUAL

Artículo 1°: Declarar la rescisión del contrato celebrado con la Universidad Fasta de la Fraternidad de Agrupaciones de Santo Tomás de Aquino.

Artículo 2°: Instruir a la Asesoría Letrada para que proceda a notificar por medio fehaciente a la Universidad Fasta la decisión dispuesta en el artículo anterior.

Artículo 3°: Instruir a la responsable de la Coordinación Aula Virtual Victoria para que garantice la uitractividad que sea indispensable para atender las necesidades de los alumnos, hasta que sean adscriptos a otra Unidad de Apoyo Académico (UAA) de la Fasta, o hasta que finalicen sus estudios, lo que ocurra primero.

Artículo 4°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería; Coordinación Aula Virtual Victoria y Mesa de Entrada.

Artículo 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 199/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

EFECTUANDO CONTRATACION.

Artículo 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 1° de Febrero de 2.019 y hasta el 30 de Abril del año en curso, al Sr. Dardo David Frutos, D.N.I. N° 29.882.225, con domicilio en Barrio Festrám S/N° 13 Manzana 9 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Estipular que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria del locador queda establecida en diez (10) horas semanales y que la remuneración mensual a su favor se fija en la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000.-).

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 225/19

Victoria, Entre Ríos, 08 de Febrero de 2.019.-

MODIFICANDO TARIFA DE TAXIS Y REMISES.

Artículo 1°: DETERMINAR que a partir del día 9 de Febrero de 2.019, la tarifa aplicable de Taxis será de pesos treinta y ocho (\$ 38,00.-) la bajada de bandera, fijándose la suma de pesos dos con cincuenta centavos (\$ 2,50.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos dieciocho (\$ 18,00.-) por cada kilómetro recorrido en ruta.

Artículo 2°: DETERMINAR que a partir del día 9 de Febrero de 2.019, la tarifa aplicable de Remis será de pesos cuarenta y tres (\$ 43,00.-) la bajada de bandera, fijándose el importe de pesos dos con setenta centavos (\$ 2,70.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos veinte con cincuenta centavos (\$ 20,50.-) el costo del kilómetro recorrido en ruta.

Artículo 3°: ESTABLECER que se mantendrán vigentes la tarifa por equipaje no mayor de 15 kilogramos por viaje y los excedentes hasta 10 kilogramos fijada por el artículo 3° del Decreto N° 299/16 D.E.M..

Artículo 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Inspección General de Gobierno, Oficina de Transporte Municipal, Juzgado Municipal de Faltas, Prensa y Difusión y Mesa de Entradas.

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 228/19

Victoria, Entre Ríos, 08 de Febrero de 2.019.-

AMPLIANDO AYUDA ECONOMICA OTORGADA A LA COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU

Artículo 1°: Ampliar la ayuda económica otorgada mediante Decreto N° 1.310/18 a favor de la Cofradía "Nuestra Señora de Aránzazu", quedando establecida la misma en un monto de pesos cinco mil (\$5.000,00) mensuales a partir del mes de febrero de 2.019.

Artículo 2°: Precisar que el pago será a la orden de su Presidenta, Sra. Florentina Graciela Avendaño CUIT N° 27-6250430-2, con domicilio en calle Italia N° 620 de esta ciudad, y será destinado a solventar el pago de la factura del suministro eléctrico de la Parroquia Nuestra Señora de Aránzazu.

Artículo 3°: Disponer que la Sra. Avendaño, mensualmente presentará en la Oficina de Despacho de Gobierno de la Municipalidad de Victoria y/o en la Contaduría Municipal, la documentación que acredite la rendición del aporte económico otorgado.

Artículo 4°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 231/19

Victoria, Entre Ríos, 08 de Febrero de 2.019.-

APROBANDO CONVENIO.

Artículo 1°: Aprobar el convenio celebrado en fecha 11 de Diciembre de 2.018 entre la Municipalidad de Victoria, representada por el Presidente Municipal, Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

domicilio en calle Fdor. Ezpeleta y Sarmiento y la Unidad Penal N° 5 "Gobernador Febre", C.U.I.T. N° 30-671250307-7, representada por su Director Prefecto Fabián Marcelo Francisconi, DNI N° 21.952.133, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 880, ambos de esta ciudad, cuyo objeto es la locación de las prestaciones de servicios enunciadas en los considerandos, acuerdo que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 178/19

Victoria, Entre Ríos, 04 de Febrero de 2.019.-

PRORROGANDO POR DOS AÑOS EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA FIRMA ARDAL.

ARTICULO 1°: Disponer la prórroga por DOS (2) AÑOS del Contrato de Arrendamiento con la firma ARDAL S.A., correspondiente a una fracción de terreno ubicado en el Puerto Victoria, con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, de una superficie total de veintitrés mil doscientos diecisiete metros cuadrados, integrado por tres lotes, el número uno de propiedad municipal, de una superficie de 8.876,30 m²; el lote 2 de propiedad convenio Provincia - Municipio y conteniendo en su interior un galpón de mampostería, de 12.576,90 m² de superficie y el lote 3 de propiedad de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, también como el anterior cedido en uso a la Comuna Victoria, de una superficie de 1.764,43 m².; dentro de los siguientes límites y linderos: al norte, con el parque de propiedad municipal construido en terrenos del ex - F.F.C.C.: al Noroeste, con dársena

Puerto Victoria; al Sudeste, con calle pública, y al Noreste, con otro predio de la Municipalidad.

ARTICULO 2°: Establecer que la prórroga se efectúa con retroactividad al día 7 de Octubre de 2.018, venciendo el contrato el 7 de Octubre de 2.020.

ARTICULO 3°: Disponer que el contrato se prorroga en los mismos términos que la prórroga anterior, con similares cláusulas y condiciones con las siguientes excepciones:

a) Durante toda la vigencia del contrato, el canon locativo será el equivalente a siete (7) sueldos básicos de la categoría inferior de la Escala Municipal; y

b) La empresa ARDAL S.A. procederá a reabrir el canal de escurrimiento que atraviesa parte del predio arrendado con la realización de las obras que correspondan, de conformidad con la Municipalidad, debiendo descontarse su costo de las sumas correspondientes al canon mensual de arrendamiento.

ARTICULO 5°: Notifíquese a la firma ARDAL S.A. por alguno de los medios previstos en la Ordenanza N° 2204, haciéndose entrega de copia del presente.

ARTICULO 6°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTICULO 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 179/19

Victoria, Entre Ríos, 04 de Febrero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la contratación del Sr. STEIVEN CARLOS ALBERTO, DNI N° 16.601.420, con domicilio en calle San Martín N° 579, de esta ciudad, por el término de seis (6) meses, retroactivo al 01 de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 2º: ESTIPULAR que el carácter de la contratación y las funciones serán las mencionadas en los considerandos; con una carga horaria a cargo del locador establecida en un mínimo en treinta (30) horas semanales. -

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE, que la remuneración mensual a su favor se fija en una retribución equivalente a tres categorías y medias (3,5) del haber básico de la Categoría 1 del Escalafón Municipal, debiendo la Of. de Personal practicar la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la presente contratación, se encuentra abarcada en las disposiciones del Decreto N° 045/2019 del 11/014/2019.-

ARTÍCULO 5º: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.-

ARTÍCULO 6º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 7º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Corralón, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 8º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 196/19

Victoria, Entre Ríos, 05 de Febrero de 2.019.-

DISPONRIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 007/2.019.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 007/2019, para la Adquisición de materiales para trabajos de alumbrado público.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 15 de febrero de 2.019, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 265.701,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 220/19

Victoria, Entre Ríos, 07 de Febrero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,-

Artículo 1º; Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Silva Pedro Oscar, D.N.I. N° 11.235.452, con domicilio en calle Maipú N° 449 de esta ciudad.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

Artículo 2°: Establecer la remuneración del contrato en una suma equivalente a cinco y media (5,50) veces el haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.-

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prorrogas (conforme Decreto al 121/17; 760/17, 210/18 y 1089/2018 D.E.M.), mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por la presente.-

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 7°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Planeamiento y Asesoría Letrada.-

Artículo 8°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 221/19

Victoria, Entre Ríos, 07 de Febrero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-

ARTICULO 1°: PRORROGAR la contratación del Sr. MACIEL JOSÉ ALBERTO, DNI N° 12.990.629, con domicilio en calle Urquiza y Arenales, de esta ciudad, por el término de seis (6) meses, retroactivo al 01 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el personal contratado mediante el presente, dependerá directamente del Encargado de Obras Viales, bajo la supervisión del titular de la Secretaria de Planeamiento; percibiendo a modo de remuneración un importe equivalente a tres categorías uno (1) del Escalafón Municipal, en forma mensual, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente. Para el supuesto que no presentara la documentación aludida, la Oficina de Personal practicará la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.-

ARTICULO 3°: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.-

ARTÍCULO 4°: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Obras Viales y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 222/19

Victoria, Entre Ríos, 07 de Febrero de 2.019.-

DISPONRIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, a la firma CONSTRUCTORA CBC, CUIT N° 30-59940041-5, con domicilio en calle H. Irigoyen y F. Varela de esta ciudad; para la compra de 200 (doscientos) metros cúbicos de Arena de Río Victoria, por una suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 65.824,00).-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo 1} del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Por la Oficina de Compras realizar las notificaciones de rigor.-

ARTICULO 4º: Pasar a Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 223/19

Victoria, Entre Ríos, 07 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, de la firma " COMERCIALIZADORA PAUNY DE CRONTAB S.A."; CUIT N° 30-71238100-7, con domicilio en Ruta Nacional N° 14 - Km. 124 Concepción del Uruguay Entre Ríos; para efectuar el service de mantenimiento que incluye Filtro Fleetguard FF 5018 combustible, Filtro Fleetguard FS 1242 combustible, Filtro Fleetguard LF 3000 aceite, Filtro O'cuatro ES 260 aire, Filtro O'cuatro EP 260 aire, incluye mano de obra, viaje y traslado, correspondiente a las quinientas (500) horas de trabajo, del tractor PAUNY EVO 500 C; autorizando el egreso por una suma total de pesos veinticinco mil ciento cuarenta y cinco con 09/100 (\$ 25.145,09); IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-

ARTICULO 3º: Proceder a notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma "COMERCIALIZADORA PAUNY DE CRONTAB S.A."; de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 4º: Pasar a Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 5º: De forma –

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 232/19

Victoria, Entre Ríos, 08 de Febrero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

ARTICULO 1º: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Arquitecta Marianela Cesarego, DNI N° 32.395.967, con domicilio en calle Suipacha 53 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Establecer la remuneración del contrato en una suma equivalente a la asignación básica del haber de la Categoría 7 del Escatafón Municipal, más adicional por título S/Decreto N° 540/04.-

ARTÍCULO 3º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 5º: Dejar expresado establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce a favor a la locadora.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Dirección de Planeamiento y Secretarías que asisten al Presidente Municipal. –



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 234/19

Victoria, Entre Ríos, 08 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTICULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente 20 (veinte) toneladas de emulsión asfáltica, denominación comercial E.B.C.R.1, de marca y procedencia YPF, por un importe por cada tonelada de hasta PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 25.950,00), IVA incluido, a la firma AVANZAR S.R.L., CUIT N° 30-67484634-3, con domicilio Ruta Nac. N° 34 Km 129, de la localidad de Cañada Rosquín, Santa Fe.

ARTICULO 2º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo 1 del presente Decreto,-

ARTICULO 3º: Por la Oficina de Compras realizar las notificaciones de rigor.-

ARTICULO 4º: Pasar a Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 180/19

Victoria, Entre Ríos, 04 de Febrero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional BRUNO VALERIA MARIA (Fonoaudióloga), D.N.I. 23.219.889, Domicilio: SARMIENTO 308, de nuestra ciudad

Artículo 2º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 955/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 181/19



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Febrero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional SANCHEZ BOADO MARIA DE LOS MILAGROS, DNI N°: 29.503.959, M. P. N°: 17.281, DOMICILIO: LAPRIDA 412, Victoria E.R.

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 809/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 182/19

Victoria, Entre Ríos, 04 de Febrero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional SOFIA GUAITA (Fonoaudióloga) DNI N°: 36.342.103 domiciliada en calle 9 de Julio N° 79, M.P. N°: 335.

Artículo 2°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 891/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 187/19



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

Victoria, Entre Ríos, 04 de Febrero de 2.019.-

RENOVANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1°: Disponer la renovación del vínculo contractual, con retroactividad al 1° de Enero de 2019 y hasta el 30 de Junio del corriente año, de la Sra. Sandra Gabriela Correa, D.N.I. N° 22.602.134, domiciliada en Larrea y Sgto. Cabral, quien tiene a su cargo la Gestión del Centro de Integración Comunitario (C.I.C.), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°: que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones, conforme Decreto 1159/18, mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Disponer que el prestador percibirá como retribución mensual, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 86/00 CTVOS. (\$34.330,86) por todo concepto, debiendo la locadora extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.-

Artículo 4°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 190/19

Victoria, Entre Ríos, 05 de Febrero de 2.019.-

EFECTUANDO CONTRATACION.

Artículo 1°: Contratar a partir del 1° de Febrero de 2.019 y hasta el 30 de Junio del año en curso, al Señor Agusten Gabriel Ríos, D.N.I. N° 25.014.933, con domicilio en Suburbios Sud de esta ciudad, para desempeñarse en jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Establecer que las funciones a cumplir por el agente contratado serán las mencionadas, en los considerandos del presente y que la remuneración mensual del contratado en una suma equivalente a una con cuarenta (1,40) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión -sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a diez (10) días.

Artículo 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 191/19

Victoria, Entre Ríos, 05 de Febrero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ÁREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°: Prorrogaren un todo de acuerdo a las motivaciones expuestas con efecto retroactivo, al 01 de enero 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, los contratos de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con los profesionales médicos.

- PORTILLO, DANIELA.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-*

- STEEG, CLAUDIA.-
- BRASSESCO, MARÍA.-
- JACOBO, GABRIEL. -
- CARIDAD, JOSE.-

ARTÍCULO 2°: Disponer que los prestadores para percibir dicha retribución extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 803/18), mantendrá su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: PASE a Asesoría Letrada, Of. Contable y Presupuestaria, Of. de Desarrollo Social/Área Salud y Mesa de Entradas.-

Artículo 7°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 192/19

Victoria, Entre Ríos, 05 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO DE PROFESIONALES Y PERSONAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 02 de Enero de 2019 hasta el día 15 de Febrero de 2019 inclusive, los servicios de:

- D 'ANGELO, Luis Gabriel
Clase 1998
CUIL 20-41044399-7
Domicilio: Prof. Sánchez 75

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaria de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 10.000,00), mensuales.-

ARTÍCULO 3°: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en tres y media (3,30) horas efectivas de Lunes a Viernes por la mañana, (02) horas efectivas los días Lunes y Miércoles por la tarde, y (1) hora efectiva los días Martes y Jueves por la tarde. -

ARTÍCULO 4°: Disponer que el prestador, para percibir la retribución, a que se refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato, conforme lo dispuesto en el presente. -

ARTÍCULO 6°: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 193/19

Victoria, Entre Ríos, 05 de Febrero de 2.019.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-*

PRORROGANDO CONTRATACION DEL SR. CARLOS PABLO RAMON FIRPO COMO COORDINADOR DEL AREA DE JARDINES MATERNALES, COMEDORES, REFUGIOS MUNICIPALES Y DEPORTE SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA E.R.

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1º de Enero de 2019, y hasta el 30 de Junio del año 2019/ los servicios de:

- SR. CARLOS PABLO RAMÓN FIRPO
- DNI: 12309998
- Domicilio: PRESIDENTE PERON N° 12 de esta ciudad
- Horarios: Lunes a Viernes de 07:00 á 13:00 hs.

ARTICULO 2°: DISPÓNESE que el citado profesional percibirá como retribución mensual, la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$21.600,00), en concepto de honorarios y por todo concepto, quedando el haber congelado durante la vigencia de este decreto, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente. -

ARTICULO 3°: INSTRUIR a Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato. -

ARTICULO 4°: PASE A Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 194/19

Victoria, Entre Ríos, 05 de Febrero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PERSONAL A CARGO DEL PROGRAMA VIVIENDA Y PROGRAMAS AMANECERES

Artículo 1°: DISPONER la renovación del vínculo contractual, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 inclusive, de la Sra. Albornoz Norma Mabel. DNI N° 17033716, con domicilio en calle Matanza y Larrea de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos.-

Artículo 2°: ESTABLECER que la mencionada en el artículo anterior, perciba como retribución mensual, la PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 86/100 CTVOS (\$ 34.330,86), por todo concepto, quedando el haber congelado durante la vigencia de este decreto, debiendo la locadora extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.-

Artículo 3°: INSTRUIR a Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

Artículo 4°: Pase a Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Tesorería, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 195/19

Victoria, Entre Ríos, 05 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO PRORROGA DE CONTRATO DEL SR. MARTIN ALEJANDRO ETCHART COMO RESPONSABLE DEL AREA DE PREVENCIONES DE ADICCIONES Y EL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA E.R.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

Artículo 1°: DISPONER la renovación del vínculo contractual, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 inclusive, del Sr. Etchart Martín Alejandro. DNI N° 17870526, cuyo horario es de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs en las oficinas calle España N° 91, como responsable del "Área de Prevención de Adicciones y el Consumo Problemático", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°: ESTABLECER que el mencionado en el artículo anterior, perciba como retribución mensual, la suma PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 24/100 CTVOS (\$ 22.887,24), por todo concepto, quedando el haber congelado durante la vigencia de este decreto, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.-

Artículo 3°: INTRUIR a Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato. -

Artículo 4°: Pase a Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaria de Gobierno, Tesorería, Asesoría Letrada, Desarrollo Económico y Social y Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

Artículo 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 200/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI N° 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste subsidio.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 201/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. BERAZATE SANDRA PATRICIA D.N.I. N° 21.929.437, domicilia en calle Irupé y Padre Brassesco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER que ya beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 202/19



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CAMUGLA JULIO OSCAR, D.N.I N° 12.336.816, domiciliado en calle Abasolo y Larrea de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a costear gasto de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social,-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 203/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CORALES ROSA NELIDA DNI N° 13.529.770 domiciliado en calle Güemes y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), para ser destinados a gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 204/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MAGALLAN FABIANA CARINA DNI N° 36.342.077 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

DECRETO 205/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 001/2019

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada 001/19.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE a la firma CONSTRUCTORA CBC S.R.L. CUIT: 30- 59940041-5 con domicilio en H. Irigoyen y Florencio Varela, de ésta ciudad el siguiente detalle: ítem N° 1: 10 mts de arena Río Paraná - Victoria -1° CAL. X M3, precio total \$5.739,03 (Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta Y Nueve con 03/00 ctvos)- ítem N° 2: 30 bolsas de cal hidratada Santa Elena x 25 kg, precio total \$ 4.527,62 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con 62/00 ctvos) - ítem N° 3: 50 bolsas de cemento Holcim x 50 kg, precio total \$14.688,43 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 43/00 ctvos.- ítem N° 4:50 Chapas de 15p.(4.57 MT) C25x1.10 Cincalun Sinus, precio total \$ 96.221,59 (Pesos Noventa y Seis Mil Doscientos Veintiuno con Cincuenta Y Nueve ctvos) - ítem N°5:40 Hierros ADN 8 mm x Barra Acindar precio total \$ 9.693,63 (Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 63/00 ctvos) - ítem N° 6: 4320 Ladrillos Cer 12x18x33 x unid, precio total\$ 76.087,17 (Pesos Setenta y Seis Mil Ochenta y Siete con diecisiete ctvos) - ítem N° 7:10 Pilares de luz monofásico con kit 220v (sin caño), precio total \$ 30.414,06 (Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Catorce con 06/00 ctvos) -todo por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 53/00 CTVOS. (\$237.371,53), correspondientes a la Licitación Privada N° 001/19, para la adquisición de Materiales de construcción destinadas a familias de escasos recursos económicos.-

ARTICULO 3°: NOTIFÍCASE a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTICULO 4°: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Social y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 206/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA YANINA DNI N° 29.285.815., con domicilio en Sgto Cabral 382 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 207/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BEJARAN CARINA ANGELICA DNI N° 22.602.158 domiciliada en Alem y Berutti de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) das hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria; Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 208/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: A la Sra. CINTIA GRACIELA ACUÑA, D.N.I. N° 30.488.290, con domicilio en Bvar Brown e/ 3 de Febrero y Camoirano de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretarte de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 209/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 210/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ROJAS MARIA ISABEL D.N.I N° 18.884.745, domiciliada en calle Cochabamba y Güemes de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 211/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. BROIN IVAN GUILUERMO, DNI. N° 30.945.604, con domicilio en calle Cochabamba y E/ Larrea y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2000,00) para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social Municipal.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 212/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SALCEDO ADA EDIT DNI N° 36.861.378 domiciliada en Sarmiento y Sgto Cabral de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 213/19



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GENARO VICTOR HUGO, D.N.I. N° 13.075.243, domiciliado en calle Junín 495 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvos (\$ 2200,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 214/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra, GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA DNI N° 31.563.437 domiciliada en Congreso 812 y Catamarca de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción, del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 215/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ROSETTI JORGE OSCAR DNI N° 16.020.996 domiciliado en calle 9 de Julio 472 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

DECRETO 216/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CLIVIO ANALIA GRISEL DNI N°. 30.945.504 con domicilio real en 5º Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00.) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 217/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presentará ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 218/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para, ser destinado a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

DECRETO 219/19

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. PAIVA CANDELA MARIANELA DNI N° 42.581.794 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$ 2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 224/19

Victoria, Entre Ríos, 07 de Febrero de 2.019.-

DISPONRIENDO RENOVACION DE CONTRATO DE PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1º: Prorrogar contratación en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2019 hasta el 30 de Junio del 2019, a la Licenciada en Trabajo Social, Sra. PAMELA SILVINA NUÑEZ, D.N.I. 23.219.704, domiciliada en calle Profesor Sánchez 180, de la ciudad de Victoria.

ARTICULO 2º: Estipular que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor, se corresponderá con el de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3º inciso d) ó e), según corresponda.

ARTICULO 3º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión-sin causa-comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

ARTICULO 4º: Pasar a las Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Asesoría Letrada y Mesa de Entradas.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 226/19

Victoria, Entre Ríos, 08 de Febrero de 2.019.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 004/2019

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada 004/19.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE a la firma: ZULEMA B. BERÓN, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "AUTOSERVICIO MAIPÚ", Cuit 27-17167761-6, con domicilio fiscal en calle Liniers y Maipú de la ciudad de Victoria, Entre Ríos el siguiente detalle: ítem N° 1: 500 kg de Carne en Trozo, precio total PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$99.500,00); todo por un monto total de PESOS



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$99.500,00), correspondientes a la Licitación Privada N° 004/19, para la adquisición de carne y pollos para las Guarderías, Refugios y Comedores Municipales.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE a fa firma: Sr. Frías Pedro Ricardo Abel, Cuit 20- 28111310-1, con domicilio fiscal en calle España e Irigoyen de la ciudad de Victoria, Entre Ríos el siguiente detalle: ítem N° 2: 500 kg. de Carne Picada, precio total PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS (\$72.450,00); ítem N° 3: 500 Kg. de carne de para bifés, precio total PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 96.950,00); ítem N° 4: 65 Cajones de Pollo N° 9, precio total PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 {\$ 80.275,00); todo por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS. (\$249.675,00), correspondientes a la Licitación Privada N° 004/19, para la adquisición de carne para las Guarderías, Refugios y Comedores Municipales.-

ARTICULO 3°: NOTIFÍCASE a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTICULO 4°: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestarla, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 227/19

Victoria, Entre Ríos, 08 de Febrero de 2.019.-

RENOVANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1°: Disponer la renovación del vínculo contractual, con efecto retroactivo al 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Marzo de 2019 Inclusive, del Sr. Velis Juan Mauricio (Medico), D.N.I. N° 24.784.865 con domicilio en Montenegro 379 de esta ciudad de Victoria E. Ríos; la Srita. Espinoza Alfonsina (Psicóloga), D.N.I. N° 30.544.125 con domicilio en España 428 Dpto. 6 de esta ciudad de Victoria E. Ríos; la Srita. Valverde Cecilia Vanesa (Licenciada en Trabajo Social), DNI N° 29.882.312 con domicilio en Laprida 780 de esta ciudad de Victoria E. Ríos, quienes deberán cumplir específicamente 8 (ocho) horas mensuales en las oficinas calle España N° 91, como integrantes de la Junta Evaluadora Departamental del "Área de Discapacidad", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido, conforme Decreto N° 1558 de fecha 21 de Diciembre de 2018, mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Artículo 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 229/19

Victoria, Entre Ríos, 08 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI. N° 16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio -

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 230/19

Victoria, Entre Ríos, 08 de Febrero de 2019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALBORNOZ IVANA DNI N° 28.111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$5500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler el cual será cobrado por el Sr. Romero Elías D.N.I. 11.512.386.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 233/19

Victoria, Entre Ríos, 08 de Febrero de 2019.-

MODIFICANDO PRORROGA DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 1º: DISPONESE que la retribución mensual de prestación del profesional NEUROLOGO INFANTIL verificará un aumento del seis por ciento (6%) retroactivo al 1º de Enero del año en curso y otro del seis por ciento (6%), no acumulativo, a partir del 1º de Febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º: Establécese que a partir del mes de Marzo del año en curso y por el resto del Ejercicio 2019, el valor de la prestación del profesional recogerá la tendencia de aumento del salario de los empleados municipales en igual proporción.

ARTÍCULO 3º: Instruir a Contaduría Municipal para que tome razón de lo dispuesto en los artículos que anteceden, respecto de los convenios vigentes con profesionales de la salud.

ARTÍCULO 4º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 5º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 235/19



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 005/19
12 de Febrero de 2019.-

Victoria, Entre Ríos, 08 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CALVO FERNANDA GRISELDA, DNI N° 29.013.825, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2000,00) destinado a cubrir pago de alquiler-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 236/19

Victoria, Entre Ríos, 08 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I. N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00). destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-